

INFORME SECRETARIAL 13 de abril de 2021, Al despacho de la señora Juez el presente memorial, allegado vía correo electrónico por parte de la señora MARÍA ÁNGELICA CALDERÓN VALBUENA en su calidad de demandante, mediante el cual desiste de la acción civil adelantada en contra del Condominio Villa Ana, aduciendo la imposibilidad de dos de sus testigos para acudir a rendir testimonios e igualmente por el estado de salud de la memorialista. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 25483408900120180004300 (C18-00043)
Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: María Angélica Calderón Valbuena
Demandado: Condominio Villa Ana

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo manifestado en el escrito anterior y conforme a lo establecido en el artículo 314 inc. 1º del C.G del P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento presentado por la señora MARÍA ANGÉLICA CALDERÓN VALBUENA en su calidad de demandante y en consecuencia **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso.

SEGUNDO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas si a ello hubiere lugar.

TERCERO.- Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'JEM'.

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**144da2ecf2dfb57525c22bc38d615ac1d86baf1bb96b55e69b839477e411
cb87**

Documento generado en 13/04/2021 04:22:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**